

REAL CÉDULA



*De orden del Consejo remito á V. el adjunto
 exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M.,
 por la qual se declara que en el repartimiento de la
 sal deben ser comprehendidos los Militares y Ecle-
 siásticos en la conformidad que se previene; á fin
 de que disponga su cumplimiento en esa Capital, y
 la comunique al propio efecto á las Justicias de
 los Pueblos de su partido; y del recibo me dará
 V. aviso para noticia del Consejo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27
 de Agosto de 1798.*

José María Muñoz

Alc.º m.º de la v.ª de Carabaca